



## NOTA INFORMATIVA

De conformidad con el artículo 2 de Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, y con objeto de gestionar la percepción de las citadas retribuciones para los aspirantes que van a iniciar el curso selectivo, se comunica que los funcionarios de carrera, funcionarios interinos o personal laboral que estén prestando servicios remunerados en la Administración deben cumplimentar antes del comienzo del citado curso el impreso adjunto.

Por otra parte, aquellos aspirantes que no se encuentren en la situación descrita en el apartado anterior, igualmente deberán cumplimentar el impreso adjunto, seleccionando la opción de la percepción de la retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que está clasificado el cuerpo/escala al que aspira ingresar.

En ambos casos, el impreso debe dirigirse a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio de Sanidad, a través de la dirección de correo electrónico [recursoshumanos-inspeccion@sanidad.gob.es](mailto:recursoshumanos-inspeccion@sanidad.gob.es)